



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Jueves, 19 de octubre de 1989

Núm. 240

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

Instituto Nacional de Estadística	Página
Anuncio de la Subdirección General de Información Estadística y Servicios Periféricos notificando sentencia . . . .	3553

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos . . . . .	3553

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia . . . . .	3554-3556

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia . . . . .	3556-3559
Juzgados de Distrito . . . . .	3559
Juzgados de lo Social . . . . .	3559-3560

PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes con Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, de Fréscano	
Asamblea general extraordinaria . . . . .	3560
Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán	
Convocando Junta general ordinaria . . . . .	3560

## SECCION QUINTA

### Instituto Nacional de Estadística

SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y SERVICIOS PERIFERICOS Núm. 66.790

Notificación de sentencia a la empresa Javier Muñoz Dolado, domiciliada en calle San Pascual Bailón, números 7 y 9, de Zaragoza:

De los antecedentes obrantes en este Instituto resulta que esta empresa no atendió los requerimientos que le fueron formulados para que enviase los datos del servicio estadístico de encuesta industrial, correspondiente al año 1987, según expediente número 130 de 1989.

Considerando que se han ocasionado perjuicios graves en el desarrollo de los trabajos encomendados al Servicio de Estadísticas de las Industrias Manufactureras del Instituto Nacional de Estadística,

Esta Subdirección General, en virtud de la delegación de atribuciones conferida por resolución de 11 de mayo de 1983 de la Dirección General del INE ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio) ha resuelto:

Imponer a esa empresa la multa de 3.000 pesetas como incurso en la falta señalada en el apartado b) de las faltas graves del artículo 135 del Reglamento de Estadística de 2 de febrero de 1948 y por el párrafo segundo del artículo 136 del mismo Reglamento.

La multa deberá abonarse mediante la entrega del correspondiente papel de pagos al Estado, en la Delegación de Estadística de esa provincia en el plazo improrrogable de quince días, a contar del siguiente a aquel en que reciba esta resolución, contra la que, al amparo del artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer dentro del citado plazo recurso de alzada en instancia dirigida al Excmo. señor ministro de Economía y Hacienda presentada en la Delegación mencionada o en las oficinas públicas a que se refiere el artículo 66 de la meritada Ley.

Madrid, 3 de julio de 1989. — El subdirector general, Pascual Campoy Benzal.

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.968

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 948 de 1989, promovido por doña Juliana González Marín, contra acuerdo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de 24 de julio de 1989, acordando no admitirá a trámite las alegaciones de la recurrente, por carecer de legitimación para recurrir, y conformando la decisión del director general de Turismo de 31 de mayo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.969

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 930 de 1989, promovido por don Guillermo Roldán Ruiz, contra Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza y contra resolución de 22 de diciembre de 1988 de dicho Colegio Oficial, imponiendo sanción como autor de falta grave en cuanto a los apartados A, C, E y F del artículo 31 del Reglamento del Colegio, imponiendo cierre por una semana; resolución del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos de 27 de julio de 1989, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### A I N Z O N

Núm. 69.968

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico para las obras de pistas polideportivas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen necesarias.

Ainzón, 30 de septiembre de 1989. — El alcalde.

### A I N Z O N

Núm. 69.970

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico para las obras de defensas fluviales en el casco urbano de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen necesarias.

Ainzón, 25 de septiembre de 1989. — El alcalde.

### A I N Z O N

Núm. 69.972

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico para las obras de pavimentación de calle de San Severino, subida a Cooperativa, subida San Andrés, plaza Nueva y plaza de Casa de Cultura, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen necesarias.

Ainzón, 30 de septiembre de 1989. — El alcalde.

### A L C A L A D E E B R O

Núm. 69.505

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 28 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

#### Tasas:

- Otorgamiento de licencias de autotaxis.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por cementerios municipales.
- Por servicios de alcantarillado.
- Por recogida domiciliar de basura.

#### Precios públicos:

- Por suministro municipal de agua.
- Por saca de arena y otros materiales de construcción.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción.
- Por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- Por tránsito de ganado.
- Por rieles, postes, cables y palomillas.
- Por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el IMC.
- Por puestos, barracas y casetas de venta.
- Servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

#### Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones y obras.

#### Contribuciones especiales.

#### Ordenanza fiscal general.

#### Prestación personal y de transportes.

Queda expuestos al público, en Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Alcalá de Ebro, 28 de septiembre de 1989. — El alcalde.

### B E L C H I T E

Núm. 69.562

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 1989, ha aprobado provisionalmente, en aplicación de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la imposición de los tributos locales que habrán de regir en este municipio a partir del 1 de enero de 1990, así como sus ordenanzas reguladoras. Se someten a trámite de información pública, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 de la Ley citada, los expedientes que, incluyendo acuerdo de imposición y Ordenanza fiscal reguladora, se relacionan a continuación, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones al acuerdo provisional, éste se entenderá definitivamente aprobado.

#### Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.

#### Tasas:

- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras

#### Precios públicos:

- Precio público por la conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.
- Precio público por puestos barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Precio público por el servicio de matadero.
- Precio público por la prestación del servicio de voz pública.
- Precio público por suministro de agua.
- Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Precio público por la prestación del servicio de piscinas.
- Precio público por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
- Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por el servicio de ambulancia.

Belchite, 29 de septiembre de 1989. — El alcalde, Domingo Serrano.

### B O Q U I Ñ E N I

Núm. 69.571

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de esta Corporación de 7 de agosto de 1989, sobre imposición de contribución especial por la ejecución de la obra de abastecimiento de agua y saneamiento (segunda y tercera fases), al no haberse presentado reclamaciones en el plazo al efecto establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hacen públicos los textos del acuerdo y Ordenanza de referencia que figuran como anexos en el presente anuncio. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la citada Ley, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Boquiñeni, 29 de septiembre de 1989. — El alcalde, José-Luis Latorre.

### A N E X O S

#### Imposición y ordenación de contribuciones especiales

Don Luis-Manuel Ariño Barcelona, secretario del Ayuntamiento de Boquiñeni;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1989, con la asistencia de todos los señores concejales miembros de la Corporación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de abastecimiento de agua y saneamiento (segunda y tercera fases), visto el informe y demás documentación elaborada por Secretaría, estudiada la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión especial de cuentas, el Pleno acuerda por unanimidad:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales,

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la misma, aprobar provisionalmente la imposición de la contribución especial por la ejecución de la obra de abastecimiento y saneamiento (segunda y tercera fases), cuya Ordenanza específica figura como anexo del presente acuerdo.

2.º La exposición pública del presente acuerdo y Ordenanza anexa por plazo de treinta días, mediante anuncio en el tablón de la localidad y *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y visada por el señor alcalde, en Boquiñeni a 8 de agosto de 1989. — El secretario, Luis-Manuel Ariño. — Visto bueno: El alcalde, José-Luis Latorre.

**Ordenanza fiscal específica de la contribución especial por ejecución de la obra de abastecimiento de agua y saneamiento (segunda y tercera fases)**

Artículo 1.º Se fija el coste total presupuestado de la obra de abastecimiento de agua y saneamiento (segunda y tercera fases), para cuya financiación se establece la contribución especial regulada en la presente Ordenanza en la cantidad de 148.422.904 pesetas.

Art. 2.º La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por la ejecución de las obras se fija en 40.074.184 pesetas.

Art. 3.º La base de reparto es la de los bienes inmuebles afectados por la obra, estableciéndose como módulos de reparto a aplicar conjuntamente los de metros de superficie de los inmuebles y metros edificables de los mismos. Se fija en un 50 % del importe a repartir la aplicación de cada uno de los módulos fijados.

Art. 4.º Son sujetos pasivos de esta contribución especial todas las personas físicas o jurídicas propietarias de inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria en que concurra la referida circunstancia. En este sentido, se adjunta a la presente la relación provisional de sujetos pasivos afectados por la contribución especial regulada por las presentes normas, con indicación de las cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos establecidos en el artículo 3.º al coste de la obra fijado en el artículo 1.º

Art. 5.º Se establece un plazo máximo de cinco años a efectos de fraccionamiento de la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos. El fraccionamiento deberá ser solicitado expresamente por el sujeto pasivo, con indicación del plazo concreto a fraccionar la cuota, concediéndose de forma automática a la presentación de la solicitud, sin necesidad de previo acuerdo corporativo.

Art. 6.º En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales, aprobada por la Corporación en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 1989.

Art. 7.º La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente sin interrupción hasta tanto no se ejecute y liquide por la Corporación la obra de abastecimiento de agua y saneamiento (segunda y tercera fases) en su totalidad.

Aprobación. — La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 1989.

**G E L S A**

**Núm. 69.572**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1989, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios, 9.218.333.  
Total aumentos, 9.218.333 pesetas.

B) Deducciones:  
Con cargo al superávit, 11.379.173.  
Total deducciones, 11.379.173 pesetas.

Totales de aumentos, 20.597.506 pesetas.  
Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.  
Gelsa, 28 de septiembre de 1989. — El alcalde, José Roche Falcón.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

**Núm. 69.958**

Doña María-Jesús Gargallo Falcón ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de la prestación del servicio de limpieza del Grupo Escolar Emiliano Labarta.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes

creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria en razón del contrato garantizado.

La Puebla de Alfindén, 28 de septiembre de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

**Núm. 69.959**

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1989, el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 61 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el referido plazo el proyecto podrá ser examinado en la Secretaría municipal, en horario de oficina, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 29 de septiembre de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LA ZAIDA**

**Núm. 69.570**

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de La Zaida, con fecha 28 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

**Tasas:**

- Recogida de basuras.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Cementerios municipales.
- Licencia de apertura de establecimientos.

**Precios públicos:**

- Rieles, postes, cables, palomillas.
- Voz pública.
- Piscinas.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Puestos y casetas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

**Impuestos:**

- Bienes inmuebles.
- Vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza de contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público, en Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

La Zaida, 29 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**MEZALOCHA**

**Núm. 69.955**

Acordada provisionalmente, por aplicación de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la imposición de los tributos locales que habrán de regir en este municipio a partir de 1 de enero de 1990, así como sus ordenanzas reguladoras, se someten a trámite de información pública, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 de la Ley citada, los expedientes que, incluyendo acuerdo de imposición y Ordenanza fiscal reguladora, se relacionan en el anexo del presente anuncio, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales citados quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Mezalocha, 2 de octubre de 1989. — El alcalde.

**A N E X O**

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa sobre recogida de basuras.
- Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.

**MOZOTA**

**Núm. 69.957**

Acordada provisionalmente, por aplicación de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la imposición de los tributos locales que habrán de regir en este municipio a partir del 1 de enero de 1990, así como sus ordenanzas

reguladoras, se someten a trámite de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley, los expedientes que, incluyendo acuerdo de imposición y Ordenanza fiscal reguladora, se relacionan en el anexo del presente anuncio, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Mozota, 30 de septiembre de 1989. — El alcalde.

#### A N E X O

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.
- Recogida de basuras.

#### R I C L A

Núm. 69.566

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1989, acordó, en concordancia con la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año actual, aprobar una plaza de nuevo ingreso, con arreglo al siguiente detalle:

Denominación de la plaza: Bibliotecario-a.

Número de plazas: Una.

Régimen de distribución: Turno libre.

Modalidad de selección: Oposición.

Ricla, 28 de septiembre de 1989. — El alcalde, Eladio López García.

#### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 69.960

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 30 de septiembre de 1989 las imposiciones y ordenaciones siguientes:

Tasas:

—Sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Precios públicos:

—Por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

—Por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

—Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Por el servicio de voz pública.

Impuestos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

—Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Queda expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De conformidad con lo que establecen los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de tasas, precios públicos, impuestos y otras quedará elevado a definitivo.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 30 de septiembre de 1989. — El alcalde.

#### T A R A Z O N A

Núm. 69.956

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1989, el estudio de detalle para modificación de alineaciones del solar sito en calle Virgen del Río, 7, de Tarazona, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de edificación en el solar sito en Virgen del Río, núm. 7, de Tarazona, extinguiéndose dicha suspensión con la aprobación definitiva de este estudio de detalle, que deberá adoptarse en el plazo de tres meses a partir de la inicial.

Tarazona, 29 de septiembre de 1989. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.544

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obran dictadas sentencias cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 198 de 1988, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Hispano Carrocera, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Pola Belenguer, siendo demandado Juan-Angel Gállego Castilla, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Hispano Carrocera, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Juan-Angel Gállego Castilla, para el pago a dicha parte ejecutante de 376.634 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Asimismo, se hace saber que con fecha 6 de septiembre del presente año se ha dictado sentencia ampliatoria con el siguiente

«Fallo: Que se estima la demanda ampliatoria de ejecución formulada en nombre de Hispano Carrocera, S. A., y se amplía la ejecución acordada en la sentencia dictada en los autos contra Juan-Angel Gállego Castilla, que se seguirá adelante hasta la efectividad, también, de la suma de 376.634 pesetas de principal, más los intereses, con imposición al ejecutado de las nuevas costas originadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan-Angel Gállego Castilla, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.580

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 99 de 1980, a instancia de Lisardo Cabrera Díaz, contra Eduardo Bravo Alvarez, el 7 de septiembre del presente se sacó a subasta el resto de finca rústica en el término municipal de Alfajarín, partida "Santa Cruz", parcela 124-b, finca registral 4.136, habiéndose ofrecido por la parte actora la suma de 50.000 pesetas, por lo que se suspendió la aprobación del remate para hacer saber al demandado que en el término de nueve días puede pagar al acreedor, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto por la Ley, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para notificación a los fines y términos acordados, a Eduardo Bravo Alvarez, en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.591

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía que se tramita con el número 468 de 1989-B, promovido a instancia de Enrique White Olea, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Edificaciones Zaragozañas, S. A., en reclamación de 750.000 pesetas, ha acordado emplazar a la demandada citada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días se persone en legal forma en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Edificaciones Zaragozañas, S. A., extiendo la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.998

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo que se tramita con el núm. 594 de 1985-B, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón

y Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales señora Bonilla Paricio, contra Aurora Martínez Sáenz y Pedro-Manuel Marrodán Martínez, en ignorado paradero, ha acordado requerir a los citados demandados, a fin de que dentro del término de tercero día otorguen escritura de compraventa a favor de la Caja ejecutante, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a Aurora Martínez Sáenz y Pedro-Manuel Marrodán Martínez, extendiendo la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 70.005**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 984-C de 1988, a instancia de la actora Concesionaria de Maquinaria, S. A. (COMARSA), representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados Transportes Ayensa Ayensa, S. L., y Jesús-María Ayensa Echaux, con domicilio en Cabanillas (Navarra), calle San Isidro, número 7, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Alfa Romeo", matrícula NA-0958-S. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 67.689****Cédula de notificación**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número 553-A de 1989, seguidos a instancia de la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ernesto Usón Roche y María-Luisa Clavero Callejero, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado notificar a los demandados indicados, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 762. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 553-A de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Bleuca, siendo demandados Ernesto Usón Roche y María-Luisa Clavero Callejero, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Ernesto Usón Roche y María-Luisa Clavero Callejero, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.690.384 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada por el Ilmo. señor juez que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del quinto día siguiente al en que sea efectuada la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 68.015**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 815-B de 1986, a instancia de la actora Marcos Marquina, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandados Oficina Comercial Hispano-Arabe y Fabritez, con domicilio en Barcelona (rambla Cataluña, número 6, y calle Consejo de Ciento, 383), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta el día 20 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina fotocopidora, marca "Cannon", número 125. Tasada en 100.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti". Tasada en 25.000 pesetas.

3. Dos mesas de escritorio, de despacho, en plasticogres, de 1,60 x 0,70 metros, con dos cajones, y módulo conjuntado en forma de rinconera adjunta a la mesa de despacho. Tasados en 20.000 pesetas.

4. Una máquina calculadora, marca "Elco", modelo 1.224. Tasada en 10.000 pesetas.

5. Un armario de dos puertas correderas, en color negro. Tasado en 10.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Adler", modelo 2.300. Tasada en 20.000 pesetas.

7. Dos sillones giratorios, tapizados en skai color marrón. Tasados en 6.000 pesetas.

8. Dos sillones con respaldo, también giratorios, tapizados en tela color marrón. Tasados en 6.000 pesetas.

9. Dos mesas mostrador, con cristal superior y de madera de color marrón claro. Tasadas en 15.000 pesetas.

10. Una mesa de despacho, de madera, tapizada en cuero, de 2 x 0,80 metros. Tasada en 18.000 pesetas.

11. Cinco módulos cuadrados, tapizados en tela color marrón oscuro. Tasados en 15.000 pesetas.

12. Dos sillones giratorios, tapizados en tela color rojo. Tasados en 6.000 pesetas.

13. Un ordenador marca "Amstrad", modelo POW-8512, con teclado e impresora. Tasado en 150.000 pesetas.

14. Una mesa de despacho, de madera color oscuro, con pie metálico, de 2 x 0,70 metros, con tres cajones a cada lado. Tasada en 10.000 pesetas.

15. Dos aparatos de aire acondicionado, marca "Crolls", sin modelo visible. Tasados en 100.000 pesetas.

16. Los derechos de traspaso del local denominado "Oficinas Comerciales Hispano-Arabe", sito en la calle Consejo del Ciento, número 383, bajos, de Barcelona, dedicado a oficinas. Tasados en 750.000 pesetas.

Total, 1.261.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 68.337**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 504-C de 1987, a instancia de la actora Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados Félix R. Pimpinela Capmartín y María Gracia Gracia, con domicilio en Zaragoza (calle Almonacid de la Sierra, número 4, primero D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra C, en la planta baja o primera, con acceso por la escalera derecha, de la casa número 4, de 70,04 metros cuadrados de superficie construida. Linda: frente, rellano y vivienda letra D; derecha entrando, rellano y patio de luces; izquierda, zona peatonal, y fondo, vivienda letra C de la casa número 2. Inscrita al tomo 3.789, folio 4, finca 101.879. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 69.581

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.051-B de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Francisco Romero Martínez y María-Victoria Argote Zabala, domiciliados en Logroño (La Rioja), calle Escuelas Pías, número 29, cuarto derecha, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 11. — Vivienda o piso cuarto derecha, de la casa sita en Logroño, en la calle Escuelas Pías, número 29, que ocupa una superficie de 63,76 metros cuadrados y tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de 7,50 %. Inscrita al tomo 848, libro 265, folio 175 vuelto, finca número 18.460. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 69.906

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 959 de 1989, a instancia de Josefa Carmen Murillo Pérez, Elisa-Florinda Gascón Lomero y Antonio Gascón Lomero, por fallecimiento de José Pérez Pérez, nacido en Plasencia de Jalón (Zaragoza), hijo de José y de Antonia, casado, y que falleció en Plasencia de Jalón el día 7 de octubre de 1984, y por fallecimiento de Cándida Lomero Enseñat, nacida en Plasencia de Jalón, hija de Antonio y de Florinda, viuda, y que falleció en Plasencia de Jalón el día 1 de abril de 1985, fallecidos ambos sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus sobrinos, Josefa-Carmen Murillo Pérez, Elisa-Florinda Gascón Lomero y Antonio Gascón Lomero.

Y en providencia dictada en esta fecha ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 69.550

Don Antonio López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales registrados bajo el número 754 de 1989, seguidos a instancia de Josefa Rodríguez Romero, representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, contra su esposo, Joaquín Gállego García, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar al mismo, a fin de que el próximo día 30 de octubre, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo comparecer asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.775

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 156 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Begoña Gracia Gracia, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra Abdelmalek Douadji, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre separación sin acuerdo, con el número 156 de 1989-A, a instancia de Begoña Gracia Gracia, mayor de edad, casada, de esta vecindad (calle Tenor Garrayre, núms. 13-15), representada por el procurador señor Gracia Galán y asistida por la letrada señora Pons Dolado, contra Abdelmalek Douadji, mayor de edad, casado, declarado en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal interpuesta por la representación de doña Begoña Gracia Gracia, contra su esposo, Abdelmalek Douadji, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, la cual se regirá por las mismas medidas contenidas en el auto de 15 de abril de 1989. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil correspondiente, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Abdelmalek Douadji, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.776

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 482 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Lorenzo Cantín Périz, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, contra María-Pilar-Luisa Alvarez Inés, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 482 de 1988-A, a instancia de Lorenzo Cantín Périz, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Río Martín, número 9, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, contra María-Pilar-Luisa Alvarez Inés, mayor de edad, casada, sin domicilio conocido y en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Lorenzo Cantín Périz, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, María-Pilar-Luisa Alvarez Inés, y, en consecuencia, la disolución del vínculo

matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Se mantienen para regular este divorcio los mismos efectos establecidos en el convenio regulador de 4 de junio de 1985, que fue aprobado en la sentencia de separación conyugal de 2 de septiembre de 1985.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María-Pilar-Luisa Alvarez Inés, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 66.335

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 849 de 1989-A, instado por Aurora Millán Gracianeta, por fallecimiento de Carmen-Guillermina Alvarez Gracianeta, que tuvo lugar en estado de viuda, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus sobrinas Ana-Luisa Alvarez Pérez y María del Carmen y Aurora Pérez Alvarez, y su medio hermana, Aurora Millán Gracianeta.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 67.980

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de mayo de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.686 de 1988, sobre lesiones y daños por imprudencia, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Beltrán Alfonso, Andrés Beltrán Ferrer y la compañía de seguros Reddis; como denunciado, Francisco-Javier Narvalaz Clavería, y como responsable civil subsidiario, Miguel-Angel Clavería Jiménez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Narvalaz Clavería, como autor y responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, o, en caso de impago, un día de arresto sustitutorio por cada 2.000 pesetas o fracción; pago de costas y que indemnice a Andrés Beltrán Ferrer en la cantidad de 31.641 pesetas, más los intereses legales que devengue dicha cantidad, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Miguel-Angel Clavería Jiménez.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación, sirviendo de notificación a Francisco-Javier Narvalaz Clavería, en ignorado paradero.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 69.585

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 512-B, a instancia de María-Pilar Dabad Hernández, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra Benito Hornos Lebreño, que se encuentra en paradero desconocido, y otro, sobre resolución de

arrendamiento, y por proveído del día 27 de septiembre se ha mandado emplazar al demandado Benito Hornos Lebreño, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste, por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación**

Núm. 70.293

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.342 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Santiago Calvo González, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 16 de noviembre próximo, a las 11.05 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación**

Núm. 70.294

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.183 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Franca Russo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Daroca, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 16 de noviembre próximo, a las 11.25 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Citación**

Núm. 70.296

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.351 de 1989, seguidos por alteración del orden público, contra Jesús-Angel Egea, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 6 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 67.983

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social, por cantidad, a instancia de Manuel Cantero González, contra Teresa Mainar Sopesens, se ha dictado sentencia "in voce", de fecha 20 de septiembre de 1989, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que en sentencia de la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Teresa Mainar Sopesens, a pagar las siguientes cantidades: a Manuel Cantero González, 141.590 pesetas; a Carlos-Jaime Giner Mateo, 190.695 pesetas, y a Ramón Royo Royo Minguillón, 190.695 pesetas, más el 10 % en concepto de intereses por demora en el pago. Queda notificada la sentencia en este acto la parte comparecida y se previene que contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, después de su señoría Ilma., y conmigo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Teresa Mainar Sopesens, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación**

**Núm. 67.984**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 331 de 1989, instados por Juan J. Ródenas Córcoles, contra Ferrasiz, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada, Ferrasiz, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 67.635**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 91 de 1989, seguidos a instancia de Susana García Buesa, contra Carlos Pérez Moreno, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 12 de septiembre de 1989. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Accediendo a lo interesado, se decreta el embargo de las fianzas sobrantes en el cuartel de la Policía nacional de esta ciudad (sito en calle General Mayandía, núm. 3), depositadas por el deudor en concepto de adjudicatario de la cafetería de dicho cuartel. Librense los despachos precisos.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez sustituto.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte deudora Carlos Pérez Moreno, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 68.295**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado, juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 122 de 1989, seguidos a instancia de Fernando Latorre Villanueva, contra Recorsa, S. L., en reclamación por despido, con fecha 19 de septiembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Recorsa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 656.287 pesetas de principal, según auto de 21 de julio de 1989, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos

1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Recorsa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES CON AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE FRESCANO**

**Núm. 71.702**

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes con Aguas Elevadas a Asamblea general extraordinaria, de interés demostrado para los regantes, que se celebrará el próximo día 28 de octubre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y, en su caso, media hora después en segunda, siendo efectivos los acuerdos que se tomen en la segunda convocatoria.

La reunión tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Inclusión de obras de revestimiento de acequia madre y demás mejoras complementarias.
- 3.º Trazado del nuevo riego.
- 4.º Financiación y forma de pago.
- 5.º Autorización propietarios ocupación temporal o total de la propiedad.

Fréscano, 2 de octubre de 1989. — El presidente general.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN**

**Núm. 71.349**

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma (plaza de España, número 1) el próximo día 28 de octubre, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen, discusión y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1990.
- 4.º Renovación parcial de los vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Acordar sobre la venta de terrenos propiedad de la Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se celebrará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 2 de octubre de 1989. — El presidente.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial